



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 30 de Diciembre de 2013.

No. 157

Edición Extraordinaria

SÉPTIMA SECCIÓN

Parte Uno

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 39 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y Anexos.

2 - 152

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 39

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014

**TITULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS**

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal del año 2014, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de **\$39,637,098,058.00** (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y siete millones noventa y ocho mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y que son:

Los derivados de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y del Código Fiscal Estatal	3,952,960,167
---	----------------------

1. Impuestos	1,517,222,626
1. Impuesto sobre los ingresos	10,738,406
01.Sobre sorteos, rifas, loterías y concursos	10,738,406
2. Impuesto sobre el patrimonio	0
3. Impuestos sobre la producción, consumo y las transferencias	771,690,166
01.Sobre adquisición de vehículos de motor usado	87,960,997
02.Sobre la prestación de servicios de hospedaje	59,965,588
03.Tenencia	623,763,581
4. Impuestos al comercio exterior	0
5. Impuesto sobre Nóminas y asimilables	551,868,454
01.Nóminas	551,868,454
6. Impuestos Ecológicos	0
7. Accesorios	76,027,778
01.Recargos	15,147,635
02.Multas	46,081,727
03.Honorarios de ejecución	12,158,175
04.Gastos de ejecución	2,640,241
8. Otros Impuestos	106,897,822
01.10% Pro-educación Superior	90,505,623
02.20% Municipal	16,392,199
9. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
1. Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2. Cuotas para el Seguro Social	0
3. Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
4. Otras Cuotas y Aportaciones para el Seguro Social	0
5. Accesorios	0

3. Contribuciones de mejoras	0
1. Contribuciones de mejoras para obras públicas	0
2. Contribuciones de mejoras en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

4. Derechos	2,106,284,959
1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del bienes del dominio público	758,419,475
01.Publicaciones en el Periódico Oficial	7,242,355
02.Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	341,982
03.Derechos de vía	69,221
04.Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	534,085,340
05.Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	216,680,577
2. Derechos a los Hidrocarburos	0

3. Derechos por prestación de servicios	1,147,887,422
01. Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	12,361,922
02. Servicios de copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	10,856,466
03. Actos del registro civil	55,787,031
04. Legalización de títulos profesionales	635,939
05. Licencias y servicios de tránsito	685,807,270
06. Registro Público de la Propiedad y del Comercio	242,065,000
07. Por servicios y recaudación a terceros	126,617,249
08. Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	28,737
09. Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	13,727,808
4. Otros derechos	48,298,556
01. Inspección y vigilancia de obra pública directa	45,933,719
02. Derechos ecológicos por impacto ambiental	897,725
03. Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a	1,467,112

cargo de los usuarios o beneficiarios	
5. Accesorios	151,679,506
01.Recargos	20,916,840
02.Multas	118,723,526
03.Honorarios de ejecución	5,834,596
04.Gastos de ejecución	6,204,544

5. Productos	306,493,560
1. Productos de tipo corriente	170,913,881
01.Por operaciones realizadas por establecimientos y empresas del Estado	0
02.Por otorgamiento de servicios de seguridad estatal	153,332,801
03.Por otros conceptos que tengan como fuente originaria la explotación directa o indirecta de bienes que forman parte del patrimonio del Gobierno del Estado.	17,581,080
2. Productos de capital	135,579,679
01.Por arrendamiento de bienes propiedad del Gobierno del Estado	0
02.Ventas de formas impresas	0
03.Por venta de bienes propiedad del Gobierno del Estado	6,287,942
04.Por recuperación de inversiones en acciones, créditos y valores	0
05.Por intereses recibidos	129,291,737

6. Aprovechamientos	22,959,022
1. Aprovechamientos de tipo corriente	22,959,022
01.Cauciones cuya pérdida fuere declarada a favor del Estado	0
02.Herencias vacantes	0
03.Donaciones a favor del Estado	0
04.Bienes mostrencos, bienes vacantes y tesoros	0
05.Indemnizaciones por falso giro	0
06.Otros	22,959,022
2. Aprovechamientos de capital	0
3. Accesorios	0
4. Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

7. Participaciones y aportaciones	28,217,620,043
1. Participaciones	13,566,864,001
01.Fondo general de participaciones	10,864,895,012
02.Fondo de fomento municipal	402,076,880
03.Fondo de fiscalización y recaudación	1,181,906,070
04.Por cerveza, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	293,351,736
05.Fondo de compensación	149,899,255
06.IEPS por venta final de gasolina y diesel	616,491,910
07.Fondo de compensación de ISAN	58,243,138
2. Aportaciones	13,867,777,591

01.Fondo de aportaciones para la educación básica y normal	7,777,801,488
02.Fondo de aportaciones para los servicios de salud	2,061,188,458
03.Fondo de aportaciones para la infraestructura social	695,335,813
01.Estatal	84,274,700
02.Municipal	611,061,113
04.Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	1,441,457,185
05.Fondo de aportaciones múltiples	553,102,339
01.Asistencia social	178,397,359
02.Infraestructura educativa básica	147,727,842
03.Infraestructura educativa media superior	56,601,710
04.Infraestructura educativa superior	170,375,428
06.Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los Estados y el Distrito Federal	228,010,257
07.Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos	250,474,268
01.Educación tecnológica	184,315,590
02.Educación de adultos	66,158,678
08.Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	860,407,783
3.Convenios	782,978,451
01.Tenencia o uso de vehículos	0

02.Recuperación de Incentivos por actos de fiscalización concurrente	345,573,078
03.Por venta final de gasolina y diesel	41,046,555
04.Impuestos sobre automóviles nuevos.	207,346,598
05.Caminos y puentes federales artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal	22,116,438
06.Repecos	11,531,364
07.Intermedios	1,576,811
08.Enajenación	57,347,104
09.Incentivos de vigilancia de obligaciones	53,001,134
10.ISR de trabajadores del estado	30,196,074
11.5 al Millar por la inspección de obra pública	9,824,509
12.Zona federal marítimo terrestre	2,169,857
13.Otras participaciones	1,248,929

8. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,466,517,848
--	----------------------

1.Transferencias internas y asignaciones al sector público	2,343,257,344
01.Secretaría de Hacienda y Crédito Público	179,831,170
02.Comisión Nacional del Agua	399,027,874
03.Secretaría de Salud	974,449,156
04.Secretaría de Educación Pública	541,154,673
05.Otras	248,794,471
2.Transferencias al resto del sector público	0
3.Subsidios y subvenciones	4,593,660,504
01.Educación Pública	4,166,670,600

01.Universidad de Occidente	152,053,832
02.Universidad Politécnica de Sinaloa	28,503,414
03.Universidad Autónoma Indígena de México	49,071,681
04.Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	521,398,721
05.Universidad Autónoma de Sinaloa	3,335,811,039
06.Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa	79,831,913
02.Seguridad	426,989,904
01.Alimentación de reos federales	28,670,834
02.Subsidio a municipios para seguridad pública (subsemun)	197,517,593
03.Fortalecimiento de las instituciones de mando policial	65,330,983
04.Implementación de la reforma del sistema penitenciario de justicia penal	11,348,274
05.Programa de apoyo federal en materia de seguridad pública (PROASP)	55,980,532
06.Prevenición del delito	68,141,688
4. Ayudas sociales	0
5. Pensiones y jubilaciones	0
6. Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos	529,600,000
01.SAGARPA	529,600,000
9. Ingresos derivados de endeudamiento	0

01. Endeudamiento interno	0
02. Endeudamiento externo	0

T O T A L	39,637,098,058
------------------	-----------------------

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, al remitir, antes de la apertura del primero y segundo período ordinario de sesiones, la cuenta pública correspondiente.

ARTÍCULO 2. Los Ingresos que generarán las Dependencias y Organismos públicos por sus funciones de derecho privado en 2014 asciende a **\$134,694,778.00 (Ciento treinta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**.

Dependencias y Organismos	Montos
Centro de Ciencias de Sinaloa	7,000,000
Instituto Sinaloense de Cultura	8,124,018
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	82,729,000
Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa	16,841,760
Desarrollo Urbano 3 Ríos	20,000,000
T O T A L	134,694,778

ARTÍCULO 3. Los montos consignados en el artículo 1 y 2, son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año, los ingresos reales obtenidos serán registrados en la Cuenta

Pública que el Gobierno del Estado envíe al H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO 4. Los impuestos, derechos, contribuciones adicionales, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán durante el año 2014, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

ARTÍCULO 5. Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios, se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

ARTÍCULO 6. Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría de Administración y Finanzas, con excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre tribuciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

ARTÍCULO 7. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá establecer los procedimientos

relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar lo relativo al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. Asimismo, se le otorga facultad para suspender la aplicación de disposiciones fiscales cuando así lo requieran los convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 8. Se faculta al Ejecutivo del Estado, en forma directa o a través de la Secretaría de Administración y Finanzas para expedir las circulares necesarias en los casos en que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de los mismos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.

ARTÍCULO 9. Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría de Administración y Finanzas sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

ARTÍCULO 10. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2014.

ARTÍCULO 11. Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de

centavos, se ajustará ésta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.